GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

# ACLARACION N° 1 DE LAS CONSULTAS CON REFERENCIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2015 "ADQUISICIÓN DE PLATOS FRESCOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2016"

## CONSULTA Nº 1

"Nos dirigimos ustedes en relación al llamado a LPN "ADQUISICIÓN DE PLATOS FRESCOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2016" – ID N° 299.218, a objeto de realizar las siguientes consultas al respecto:
1. ANTIGÜEDAD: por lo que se puede entender solicitan 5 años de antigüedad en el ramo. (años 2011 2012 - 2013 - 2014 - 2015)
Consultamos a la convocante si con esto no están limitando la participación de los proponentes.
Solicitamos respetuosamente sea aceptada la experiencia como mínimo de 2 (dos) años de antigüedad y de esa forma dar oportunidad de participación libre y sin mayores restricciones a más oferentes, conforme al principio de igualdad y libre competencia establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**RESPUESTA:** El oferente deberá ajustarse a las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a la consulta, manifestamos que el PBC expresa:

Se determinará la experiencia en rubro de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos y/o provisión de alimentos para personas como mínimo de 5 (cinco) años. Podrán presentarse Copias simples de contrato y facturas legales de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, con entidades públicas o privadas,

Que, el requisito no es limitativo, pues no se restringe la participación a quienes hayan proveído almuerzo escolar fresco, ni siquiera a quienes hayan proveído almuerzo fresco, sino que al contrario la concepción de la experiencia es suficientemente amplia para incluir a potenciales oferentes que tengan experiencia en provisión de alimentos para personas, con lo cual la participación de un gran número de oferentes queda asegura, ahora bien, a fin de realizar esa apertura de la experiencia a todos aquellos que se dediquen a la provisión de alimentos sin limitarlo al objeto especifico del llamado, creemos conveniente exigir una antigüedad de cinco años, a fin de que asegurar una experiencia solvente en el rubro de provisión de alimentos, que permita al potencial adjudicado lidiar con todas las exigencias que el tipo de servicios requiere

## CONSULTA Nº 2

"En la Sección a Criterios de Evaluación y Calificación



GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO * MISIONES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. José Domingo Ayala G.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

(a) Capacidad Financiera
Donde expresa: La empresa oferente deberá poseer el 70% de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con un Aval Bancario emitido por un banco de plaza. Con relación a este punto es importante recordar que los informes bancarios/financieros como extractos de cuenta son confidenciales por lo tanto no se puede exponer al público esa información debe ser para ciertas personas o entidades interesadas, por lo que sugerimos si podrán sustituir por una línea de crédito habilitado por una entidad Bancaria que será desembolsada si la empresa oferente fuera adjudicada".

**RESPUESTA:** Se aceptará línea de crédito emitido por un banco de plaza A tal efecto se ha remitido la Adenda N° 4 con las correcciones pertinentes.

**CONSULTA Nº 3**

El oferente manifiesta: "solicitamos que la exigencia de contar con experiencia de cinco años mínimos sea eliminada, y soliciten la experiencia de tres últimos años, son los años de experiencia que siempre solicitan como requisito los Pliegos de Bases y Condiciones".-

**RESPUESTA:** El oferente deberá ajustarse a las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a la consulta del mismo oferente sobre la experiencia y antigüedad requerida, nos reafirmamos en las consideraciones realizadas al responder a la consulta N° 1, en el sentido de que el requisito de 5 años de experiencia, no es limitativo, pues no se restringe a la provisión de almuerzo escolar, ni a la de alimentos frescos, sino que por el contrario es suficientemente amplia como para incluir la provisión de alimentos para personas en forma general, por lo que es necesario asegurar una solvencia suficiente en el manejo de los mismos, para lo cual una antigüedad de 5 años es una exigencia extremadamente razonable

Abg. José Domingo Ayala G.
R- T.O.C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES